

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 9117** *REAL DECRETO 480/1990, de 6 de abril, por el que se dispone el cese de don Félix Guillermo Fernández-Shaw y Baldasano como Embajador de España en la República de Chile, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 1990, Vengo en disponer el cese de don Félix Guillermo Fernández-Shaw y Baldasano como Embajador de España en la República de Chile, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

- 9118** *REAL DECRETO 481/1990, de 6 de abril, por el que se dispone el cese de don Miguel Angel Carriedo Mompín como Embajador Delegado Permanente de España en la UNESCO, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 1990, Vengo en disponer el cese de don Miguel Angel Carriedo Mompín como Embajador Delegado Permanente en España en la UNESCO, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

- 9119** *REAL DECRETO 482/1990, de 6 de abril, por el que se designa a don Félix Guillermo Fernández-Shaw y Baldasano Embajador Delegado Permanente de España en la UNESCO.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de abril de 1990, Vengo en designar a don Félix Guillermo Fernández-Shaw y Baldasano Embajador Delegado Permanente en España en la UNESCO.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 9120** *ORDEN de 19 de marzo de 1990 por la que se declaran excluidos del nombramiento como funcionarios en prácticas a los aspirantes que se relacionan en el anexo que superaron las fases del concurso-oposición de acceso a los Cuerpos de Maestría Industrial, convocado por Orden de 15 de abril de 1989.*

El apartado 4.º de la Orden de 10 de agosto de 1989 por la que se hacía pública la relación de aspirantes que superaron las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989 para ingreso en los Cuerpos de Maestría Industrial, indicaba que aquellos opositores que no se incorporaran a su destino en el plazo señalado en la base 8.6 de la Orden de convocatoria se consideraría que renunciaban a los derechos que, como consecuencia de la superación de las fases del concurso-oposición pudieran corresponderles.

Asimismo, el apartado 4.º de la Orden de 10 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se completaba la de 3 de octubre de 1989, que nombraba funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que superaron el concurso-oposición, convocado por Orden de 15 de abril de 1989, y adjudicaba destino provisional a los citados funcionarios en prácticas, concedía excepcionalmente a los aspirantes que se relacionaban en el anexo II un plazo improrrogable de diez días para que pudieran presentar o, en su caso, completar ante este Ministerio la documentación exigida en la base común 8.1 de la Orden de convocatoria del concurso-oposición, con apercibimiento de que si no lo hicieron así quedarán excluidos del nombramiento de funcionarios en prácticas.

Transcurridos los plazos indicados, procede ultimar la mencionada Orden de 10 de enero último.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Declarar excluidos del nombramiento de funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Maestría Industrial a los aspirantes que se relacionan en el anexo a la presente Orden por las causas que en el mismo se indican.

Segundo.-Los citados aspirantes cesarán en su condición de funcionarios en prácticas, decayendo en todos los derechos que se deriven de la mencionada Orden de 3 de octubre de 1989. Aquellos a los que no se le haya concedido aplazamiento legal de la fase de prácticas cesarán en sus destinos provisionales el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 19 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.